

OTRA VEZ LA INSEGURIDAD

El laberinto

Emile Durkheim (1858-1910), uno de los creadores de la sociología moderna, no conoció a Jonathan Toloza. Robert Merton (1910-2003), renovador de la Teoría de la Anomia, tampoco conoció a Jonathan Toloza. Los jueces Donna, Elbert y Bruzzone, autores del Fallo Barbará, uno de los pilares teóricos a la hora de discutir la prisión preventiva, no conocieron a Jonathan Toloza. Y menos lo conocieron aún los magistrados Bunge Campos y Nocetti de Angeleri, quienes le concedieron la excarcelación a Jonathan Toloza. Es habitual que los jueces fallen sin haber mirado nunca los ojos de los detenidos. Quienes pudieron ver, en un segundo fatal, a Jonathan Toloza fueron sus víctimas: Ignacio Bareiro, de 48 años, y Jorge Daniel Almada, de 26. Ellos escucharon la voz de Jonathan ordenándole a uno de sus cómplices: —¡Tírale, tírale!!

Y después, la hija de Almada, de 4 años, vio lo que nunca en su vida podrá dejar de ver: a su padre, Jorge, cayendo de un balazo.

Jonathan Anibal Toloza Inostroza tiene 19 años, seis hermanos y dos padres que trabajan dieciocho horas por día y esperan con temor, desde hace días, que alguien les

Tolosa salió en libertad por decisión de la Cámara del Crimen pagando una fianza de cuatrocientos pesos

pregunte si ese Jonathan de los diarios es su Jonathan, o una simple coincidencia. Jonathan salió de la cárcel de Ezeiza hace unos quince días, cuando la Cámara del Crimen le concedió la excarcelación. El padre de Jonathan reconoció entonces que ya no podía manejar la conducta de su hijo. Ocho días después, Jonathan llamó a su abogado, Carlos Rossi, para agradecerle su trabajo. Eran las siete de la tarde, y la voz de Jonathan en el teléfono le prometió portarse bien. A las doce de la noche asesinó a dos personas en Colegiales.

DEPRISA, DEPRISA

Jonathan se hizo adicto a las drogas en el secundario. Estuvo un año en el Instituto de Menores Manuel Belgrano y después volvió a trabajar con su padre de manera irregular. A fines de abril, en Villa Pueyrredón, personal de la Comisaría 43 descubrió a tres jóvenes robando un Ford Escort detenido en un semáforo. Los asaltantes respondieron a los tiros a la voz de alto, y se inició una persecución que los testigos describieron

como "cinematográfica".

Patrulleros de la Comisaría 41 acudieron en apoyo y en la esquina de Camarones y Bufano lograron detenerlos: uno de ellos era Jonathan Toloza. El 3 de mayo la jueza en lo Criminal María Gabriela Lanz lo procesa considerándolo prima facie, coautor del delito de resistencia a la autoridad en concurso ideal con abuso de armas, tenencia de arma de guerra, encubrimiento y receptación de cosas de procedencia delictiva con ánimo de lucro. "En esos tres meses de detención en Ezeiza —sostuvo a PERFIL el abogado de Toloza—, le dieron dos puñaladas, una en cada pulmón, le pegaron en el Penal, lo mataron de hambre, y cuando lo soltaron lo hicieron a las tres y media de la mañana sin un mango y lo dejaron tirado en la General Paz. El pibe salió loco del Penal, la madre y el padre no lo conocían de cómo había salido..." Luego de estar detenido 72 días, Toloza salió en libertad por decisión de la Cámara del Crimen pagando una fianza de cuatrocientos pesos. La libertad se decidió con el voto favorable de Luis Bunge Campos (profesor adjunto de Derecho Penal y miembro de la familia judicial: su padre fue camarista en el fuero civil y su abuelo también fue camarista) y Susana Nocetti de Angeleri, quien fue jueza en lo Correccional y ahora subroga como camarista (su nombre sonó en los medios en dos casos escandalosos: la prescripción de la causa por la muerte de Marcela Iglesias, de seis años, en el Paseo de la Infanta, y la probation de María Victoria Mon, a quien la jueza calificó como "distraída y poco solidaria", pero evitó que pasara un solo día en prisión). El otro miembro de la Cámara, Julio Lucini, votó en contra: sostuvo que "el uso de armas de fuego, el peligro generado hacia terceros, la clara intención de fuga" muestran que Jonathan intentaría eludir a la Justicia.

LA PARADOJA BARBARA

La discusión sobre cuándo corresponde o no aplicar la prisión preventiva registra un fallo que fue tomado como "doctrina" por los sectores más progresistas del Derecho: el caso Barbará. Las preguntas que concurren al dilema son siempre similares:

—¿Un acusado tiene que esperar el fallo en la cárcel?

—¿No es ésa una manera de condenarlo por adelantado?

—¿Tiene que haber delitos no excarcelables, o son anticonstitucionales?

—¿La Justicia debe prevenir el delito o reprimirlo?

—¿Un juez debe adivinar si el acusado será reincidente y entonces detenerlo en prevención?

O, para entrar en el caso concreto: ¿son culpables los jueces Bunge Cam-



JORGE LANATA

pos y Nocetti de Angeleri de que Jonathan Toloza cometiera dos asesinatos?

Mientras la libertad se discute en el Olimpo de los juristas, la tasa de encarcelamiento aumentó, en los últimos ocho años, el 167%. Son, claro, presos pobres que no le importan a nadie. Según estadísticas

de 2004 —no hay posteriores—, hay 60.147 personas detenidas en la Argentina, de las cuales el 67% no tiene condena. En el caso de los menores, según Unicef hay 12.000 "institucionalizados" (eufemismo por "detenidos en reformatorios"), de los cuales sólo el diez por ciento cometió algún tipo de delito. El resto está ahí por "motivos asistenciales", lo que significa que son pobres y fueron abandonados.

Así las cosas, algunos jueces evitan detener a los procesados para que no sufran las consecuencias de la propia lentitud del sistema, que los dejaría años sin sentencia firme. En la vertical de la escena, cada sala de la cámara de Apelaciones recibe unas 120 nue-

RECUADRO		
Año	2.002	2005
HOMICIDIOS DOLOSOS	2.488	1.287
HOMICIDIO EN OCASION DE ROBO	1.041	337
HURTO Y ROBO AUTOMOTOR	78.326	28.727
PIRATAS ASFALTO	2.393	843
SECUESTROS	237	44

Delitos en la Provincia de Bs. As.
Subsecretaría de Información para la Prevención del Delito.

vas causas por semana, con lo que el sistema vive en estado de permanente colapso.

En el caso Barbará, se decidió sobre la suerte de un procesado, Rodrigo Ruy Barbará, acusado de asociación ilícita en carácter de organizador, 129 estafas reiteradas y 8 tentativas de estafa reiterada, 65 hurtos reiterados, todos en calidad de partícipe necesario, y dos hechos de falsificación de documento público como coautor. La Cámara en lo Criminal y Correccional, Sala 1, revocó la prisión preventiva y le fijó una fianza de \$ 200.000, que finalmente redujo a \$ 20.000. Los jueces Edgardo Donna y Gustavo Bruzzone (quien después, con el mismo criterio, liberó a Chabán) argumentaron en el fallo que "la prisión preventiva no tiene en este caso el fin de la coerción sino que es un medio para asegurar otros fines, que en este caso son los del proceso". Los jueces liberan a Barbará porque creen que no va a fugarse y no va, tampoco, a obstaculizar el desarrollo del proceso, insisten en que "todo acusado es inocente mientras

no se establezca legalmente su culpabilidad". Para los jueces, la detención provisional no debe ser "una medida ejemplarizante tendiente a tranquilizar a la comunidad inquieta por el delito". "De ser así —dice el fallo de Donna—, se trataría de una anticipación de la pena (...) y nadie puede ser penado sin juicio previo."

Más allá de la discusión sobre la libertad del procesado, es interesante observar en el fallo que los juristas sólo atienden a la propia ficción jurídica: lo único que importa sobre el imputado es que no complique el proceso, y no lo que pueda realizar fuera del sistema jurídico, en la comunidad.

—¿Y qué pasó con Barbará?, ¿fue condenado? —le pregunté a mi interlocutor, un afamado jurista.

—Bueno, no importa qué pasó...

—¿Cómo que no importa?

—Lo soltaron y lo detuvieron a las dos semanas.

En realidad, a menos de dos meses de que se dictara el famoso fallo, la jueza de Instrucción del Juzgado N° 25, Mirta López González, llegó a Tribunales con la novedad:

—¿A que no saben quién acaba de caer en cana?

Era el famoso Rodrigo Barbará, nombre propio de la jurisprudencia quien explicaba mientras era esposado por la Policía: "Yo soy Barbará, ¿no me conocen?"

ANIBAL BAJO LAS OLAS

El 19 de mayo, Miguel Angel Fernández, dueño de un local en Colegiales, fue degollado por dos asaltantes.

El 5 de junio, María Pía Guglielmi fue emboscada y asesinada cerca del Club de Golf, a plena luz del día. El 16 de junio, una chica denunció que fue bajada a la fuerza en la estación Callao del subte B, arrastrada, robada y violada a las tres de la tarde. Luego del operativo policial de control, hubo tres violaciones más en el mismo sitio. El 4 de julio, un policía quiso evitar un robo en el Banco Río de Juncal al 700 y fue asesinado. El 6 de julio, un hombre mató a un joven e hirió a seis personas en Cabildo al 1700. El 7 de julio a las 19 horas, la Policía se tiroteó en 9 de Julio y Córdoba con dos delincuentes que habían robado a un turista. El 8 de julio, un grupo de delincuentes, entre los que estaba un gendarme en actividad, asaltó un autoserivicio provocando la muerte del sargento Alberto Encina.

Esos son una pequeña parte de los hechos, los que tuvieron mayor trascendencia en la prensa. La mayor parte de los delitos no se